Expedient	Empresa	Acuvidad	Emplazamicato	Beneficios
CT DOOR OR	Enthres	New York	Emparanteum	Benericios
B-60	«Pumag, Sociedad Anonima».	Fabricación de productos quí- micos.	Santa Perpétua de la Mogoda (Barcelona).	(1) 27.910.040 ptas.
B-65	«Alberto Fernández, Sociedad Anónima».	Fabricación de productos de caucho para cirugía y ortope- dia.	Montcada I Reixac (Barcelona).	(1) 50.778.960 ptas. y (2).
B-6 7	nológica, Sociedad Anó- nima».	Fabricación de cascos de pro- tección.		(1) 12.681.240 ptas. y (2).
B-72	Aluminio, Sociedad Anó- nima.			(1) 146,408.250 ptas, y (2).
B-82	«Internacional de Techos, Sociedad Anónima».	Fabricación de techos desmon- tables y aparatos de ilumina- ción.	(Barcelona).	(1) 4.894.560 ptas. y (2).
GV-51	«As Eiras, Sociedad Limitada.	Cultivos marinos.	Cangas (Pontevedra).	(1) 9.845.680 ptas. y (2).
GV-56	«Compañía de Sulfatos de Gali- cia, Sociedad Anónima».	Fabricación de Sulfato de alú- mina.	,	(1) 12.406.430 ptas. y (2).
GV-60	«Serreria Carrera Ramírez, Sociedad Limitada.	madera.	11.770.720 ptas, v (2).	
M-31	«Telettra Española, Sociedad Anónima».	Investigación y fabricación de equipos de Telecomunicación.	Torrejón de Ardoz (Madrid).	(1) 85.423.507 ptas.
M-38	«Afer, Sistemas de Papel Conti- nuo, Sociedad Anónima».	Fabricación de formularios de papel continuo.	Polig. Ind. «Tres Cantos» Col- menar Viejo (Madrid).	(1) 35.874.667 ptas. y (2).
M-40	«Cerámicas Tenaces, Sociedad Anónima».	Fabricación de Cerámica.	Polig. Ind. «Los Angeles» Getafe (Madrid).	(±) 41.160.000 ptas. y (2).
M-41	«Manufacturas Tompla, Socie- dad Anónima.	Manipulación de papel.	Polig. Ind. «San Fernando de Henares» (Madrid).	(1) 71.082.000 ptas. y (2).
M-42	«Samadrid, Sociedad Anó- nima» (a constituir).	Tratamiento químico y mecá- nico de metales	Torrejón de Ardoz (Madrid).	(1) 13.662,000 ptas. y (2).
M-44	«Indugraf Madrid, Sociedad Anónima».		Polig. Ind. «Urtinsa» Alcorcón (Madrid).	(1) 68.094.000 ptas. y (2).
NV-3		Creación de infraestructura industrial.		(1) 7.966.640 ptas.
NV-29	«Moldenor, Sociedad Anó- nima».		Bilbao (Vizcaya).	(1) 6.225.333 ptas. y (2).
NV-30	«Recubrimientos Ipar, Sociedad Anónima» (a constituir).	Recubrimientos.	Baracaldo (Vizcaya).	(1) 7.312.000 ptas. y (2).
NV-31	«Framevi, Sociedad Anónima».		Sestao (Vizcaya).	(1) 35.391.693 ptas. y (2).
NV-32	«Matricería Deusto, Sociedad Limitada».	Fabricación de Troqueles.	Zamuđio (Vizcaya)	(1) 24.266.667 ptas.

ANEXO 11

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en las zonas de urgente reindustrialización

- (1) Subvención con cargo a los presupuestos generales del Estado.
 - (2) Preferencia en la obtención del crédito oficial.

16563

RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1980, promovido por «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 24 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Madrid, Diario de la Noche, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 24 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.426/1980, interpuesto por el Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de "Madrid, Díano de la Noche, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1979, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de octubre de 1979, por el que se concedió la marca "Todo Madrid" número 890.847 y el acuerdo de 24 de septiembre de 1980, por el que se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, su derecho a gozar de la protección registral. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

16564 RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa de Colonización «San Miguel Arcangel» las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la sólicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa de Colonización «San Miguel Arcangel» de Valareña (Zaragoza), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma, esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero. -Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 7.734.095 pesetas.

Segundo.-Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986» la cifra de 2.155.014 pesetas.

Tercero.-Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.-El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de

la concesión de la ayuda.

Lo que en armonia con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General, de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 19 de mayo de 1986.-El Director general, Juan José Burgaz López.

16565

RESOLUCION de 23 de mayo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Case», modelo C 94/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Pegaso Agrícola» (ENASA), y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Case», modelo C 94/1, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Case». Modelo: 1394 T. Versión: 2RM, alevado.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8611.a (1)

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según et código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del NIAE, Silsor (Gran Bretaña), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los enyasos, así como cualquier ampliación del

ambito de validez de la presente homologación para otros tractores, solo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 23 de mayo de 1986.-El Director general.-P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

16566

RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Presidencia del IRYDA, por la que se acuerda expropiar terrenos en los términos municipales de Guijo de Granadilla y Ahigal, de la provincia de Cáceres. Expedientes: 31.398 y 32.000.

Por Decreto 680/1973, de 15 de marzo, se acordaron actuaciones de reforma y desarrollo agrario en la comarca norte de Cáceres y en el artículo 1.º del citado Decreto se declara de utilidad pública e interés social, conforme a los artículos 128 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, la ordenación de explotaciones agrarias en dicha comarca, a efectos de la expropiación forzosa de las tierras que resulten necesarias.

El Plan de Obras y Mejoras Territoriales, segunda fase, aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 218, de 12 de septiembre), comprende la realización de las obras del regadío local del arroyo Palomero, siendo necesario para su ejecución ocupar parte de las tierras del asentamiento del dique y del vaso y de la zona de riego.

Rige la expropiación antes referida el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, siguiéndose por el procedimiento establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el parrafo 4 del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Para la ejecución de las obras antes referidas se hace preciso ocupar las porciones de terrenos cuyas características físicas y de propiedad son las siguientes:

Poligano	Parcela	Paraje	Propietario	Superficie a ocupar Has.
16 - - 21 21	930 y 931 - 129 209	Término municipal: Guijo de Granadilla El Mancebo El Mancebo Rincón del Palomero Rincón del Palomero Rincón del Palomero Término municipal: Ahigal	Don Valentino Montero Barrios Don Valentino Montero Barrios Dona Felisa Blanco Palomero Don Anacleto Sánchez Alcalá Don Santos Paniagua Panadero	0,0186 0,0132 0,5625 0,1312 0,0187
17 11 y 12 11 y 12 10 11 y 12 17 17	- 10 43 10 2,549 2,549	Valle del Campo Valle del Campo Fuente Nueva Teso Molino Vega Herrero Valde la Piedra Valde la Piedra Camino de la Maja	Don Anacleto Barquero Blanco Don Anacleto Barquero Blanco Don Xena Domínguez Paniagua Don Xena Domínguez Paniagua Herederos de D. J. Monforte Montero Don Constantino Ruano García Don Constantino Ruano García Dona Felicisima Cáceres Cáceres	2,8812 0,8500 0,3250 0,1812 1,3362 1,2812 0,8437 0,0937

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y a los artículos 56 y 57 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.-Expropiar las superficies anteriormente mencionadas correspondientes a las parcelas citadas, pertenecientes a los propietarios reseñados.

Segundo.-Proceder a la ocupación de dichos terrenos, señalándose para el levantamiento del acta previa a su ocupación la siguiente fecha:

Día 10 de septiembre de 1986, a las once horas.

Tercero.-Que se inicie el expediente de justiprecio.

Cuarto.-Nombrar representante de la Administración en el expediente al señor Jefe de la Unidad Provincial del IRYDA en Cáceres.

Quinto.-Nombrar como Perito de la Administración al Ingeniero Agrónomo adscrito a la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, don Fernando Revert Saus.

Sexto.-Señalar a los interesados un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la notificación de esta Resolución, para que pueda comparecer antes este Instituto por sí o por medio de persona suficientemente apoderada, para hacer la designación de Perito de la propiedad.

Madrid, 10 de junio de 1986.-El Presidente, Francisco Botella Botella